

Montevideo, 28 de febrero de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 025/2017

PARTIDO: BIGUÁ - TROUVILLE

CANCHA: BIGUÁ

FECHA: 16/02/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el inspector del Club Trouville Sr. Alejandro Bertolini fue removido de su función a solicitud de la terna arbitral en el tercer cuarto del partido de referencia por falta de colaboración.
- 2) Que se procedió otorgar vista de la denuncia.
- 3) Que la vista no fue evacuada por el referido inspector ni por el Club.
- 4) Que el Sr. Marcelo Galli presentó el informe ampliatorio expirado el plazo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la actitud del Sr. Inspector, respecto a la decisión de la terna arbitral constituye una infracción prevista por el Art 95.2 Lít A del C.D.D.
- 2) Que el inspector expresado carece de antecedentes circunstancia que amerita la imposición en este caso de la pena mínima.
- 3) La omisión del Señor Abritro Galli constituye una infracción a lo dispuesto por el artículo 15 literal B del CDD.

ESTETRIBUNALDEPENAS

DEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL SR ALEJANDRO BERTOLINI TITULAR DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.185.010-7 CON LA SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE 15 DÍAS.**

2) SANCIONESE A EL SEÑOR MARCELO GALLI CON 2 (DOS) FECHAS DE SUSPENSIÓN.

3) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña